SIP COMUNICADO www.sindicato-sip.es

SE ACERCA EL FIN DEL ABUSO DE LAS «NECESIDADES DEL SERVICIO»

El SIP presentará una propuesta concreta

El 16 de febrero de 2024, la Mesa del **Congreso de los Diputados** adoptó acuerdo sobre ***Proyecto de ley por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y otras disposiciones en materia laboral, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea***.

Según su propia exposición de motivos, «introduce una **nueva visión de los derechos y garantías laborales** en nuestro sistema productivo y de relaciones laborales», suponiendo «**cambios culturales** en la forma de entender los derechos y obligaciones de ambas partes de la relación laboral».

El derecho a la información deja paso al «**derecho de transparencia**». Refuerza «la necesidad de que los trabajadores dispongan de información completa respecto de sus condiciones de trabajo esenciales, información que debe facilitarse a su debido tiempo y por escrito de una forma fácil acceso».

Esta exigencia impacta en **un nuevo concepto con capacidad revolucionaria** sobre las condiciones laborales: **el derecho a la previsibilidad** de las condiciones de trabajo. El trabajador deberá conocer en todo momento las condiciones exactas de su desempeño. Este derecho se basa en la **idea del «control de su propio tiempo», removiendo obstáculos para la «conciliación de la vida laboral y familiar»**.

El **Estatuto Básico del Empleado Público se deberá adaptar a la nueva normativa**, abriendo un amplio abanico de presión sindical para que las Administraciones cesen abusos actuales: **arbitrariedad en el uso de las «necesidades de servicio», falta de preaviso en modificación de jornada, carencia de resolución explícita de permisos con antelación adecuada, y otras malas prácticas** que impactan negativamente en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Además, se introduce en el Estatuto de los Trabajadores una nueva disposición adicional vigesimonovena, en relación con el empleo en paralelo y transición a otras formas de empleo, que **afecta directamente al personal laboral del sector público, que tendrá efectos de flexibilización sobre la incompatibilidad** para desempeñar otros empleos simultáneamente. Esta norma, **respaldada por la UE,** adecuadamente interpretada por la fuerza negociadora de los empleados públicos, **puede lograr un salto cualitativo decisivo en la mejora de la calidad de vida** de decenas de miles de trabajadores de la Junta que sufren los citados abusos.

El SIP es el primer sindicato que comunica públicamente esta gran posibilidad de avance para los empleados públicos. Contamos con una propuesta en firme al respecto.

El Proyecto de ley fue aprobado por el Congreso el 21/03/2024 casi por unanimidad (98,51% de voto emitido). Se está ultimando en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Pronto será una realidad legislativa.

Mérida, 13 de marzo de 2026

Texto completo del Proyecto de ley

AFILIATE facebook whatsapp telegram x (twitter) instagram